

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO
DTE: ÁLVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
DDO: DANIEL MAURICIO OICATA RODRÍGUEZ
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-008-2017-00663-00

DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituye en audiencia para llevar a cabo el remate virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN:** Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 45 A No. 167 – 35 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-538475.

2. **BASE DE LA LICITACIÓN:** El inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$861'781.500, siendo el 70% la suma de \$603'247.050, previa consignación del 40% esto es la suma de \$344'712.600.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, no hubo postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: Por secretaria devuélvase los títulos de depósito judicial a quienes allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia. Oficiese.

Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por la Juez en concordancia con el art. 107 numeral 6 del C.G.P.

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
La Juez